



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-105-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"*;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. (...)"*;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo."*;

Que, el artículo 6 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...); c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas; (...)"*;

Que, el artículo 8 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; (...); i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento; (...)"*;

Que, el artículo 13 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y"*

modalidades del sistema; (...); n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal. (...).”;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).”;*

Que, el artículo 36 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.”;*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *“Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;*

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. (...).”;*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).”;*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).”;*

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2024-0020 de 17 de abril de 2024, el Consejo Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a (séptimo inciso), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, que establece como deberes y atribuciones del citado Órgano Colegiado Académico en el ámbito de docencia: *“(...) “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme*

el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad (...); Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la Universidad.”; resolvió: “(...) Art. 1.- ACOGER favorablemente el Informe No. UBUN-2024-074 de 05 de abril de 2024 suscrito por la Coordinadora de Becas y el Director de Bienestar Universitario; junto con las certificaciones presupuestarias actualizadas No. 322 y 323 de 15 de abril de 2024; así como el Informe de la Comisión de Becas nro. 006-2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0647-M de 17 de abril de 2024, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la resolución ESPE-CA-RES-2024-0020 emitida por el referido Órgano Colegiado Académico, referente a la solicitud de cambio de fecha de inicio y culminación de estudios del Programa Doctoral en Administración que consta en las órdenes de rectorado 2023- 301-ESPE-a-l y 2023-302-ESPE-a-l;

Que, con fecha 18 de abril de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0647-M, referente a la publicación de la resolución del Consejo Académico Nro. ESPE-CA-RES-2024-0020, referente a la solicitud de cambio de fecha de inicio y culminación de estudios del Programa Doctoral en Administración que consta en las órdenes de rectorado 2023- 301-ESPE-a-l y 2023-302-ESPE-a-l; el Infrascrito, dispone al Secretario General: “(...) jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente para elaboración de la OR.”;

Que, para efectos de difusión y cumplimiento, es pertinente la publicación en Orden de Rectorado, de la citada Resolución y su anexo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Acoger la Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2024-0020 de 17 de abril de 2024, expedida por el Consejo Académico, y se acepta modificar la fecha de inicio de estudios del Programa de Doctorado en Administración, presentada por las señoras docentes ING. FANNY CEVALLOS ORTEGA, MGS., e ING. SASKIA GARCIA AUCATOMA, MGS., considerando que dicha modificación no deviene de la voluntad de las becarias, sino de la decisión unilateral del Centro de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, siendo este un reajuste en la planificación académica, iniciando el 05 de abril de 2024 con la fase propedéutica hasta el 31 de octubre 2028.
- Art.2.- Reemplazar las matrices de beca No. 011- 2023-CCB y No. 012-2023-CCB de 25 de octubre de 2023, adjuntas a las Órdenes de Rectorado 2023-301-ESPE-a-l y 2023-302-ESPE-a-l, por las matrices de beca No. 002-2024.CCB y 003-2024.CCB, suscritas por el Vicerrector de Docencia, la Coordinadora de Becas; y, el Director de la Unidad de Bienestar Universitario, dichas matrices se adjuntan en dos (2) fojas útiles, a la presente orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 3.- Para efectos de devengamiento de las becas otorgadas a las docentes: Ing. Fanny Lucía Cevallos Ortega, Magíster e Ing. Saskia García Aucatoma, Magíster, se deberá considerar el tiempo previsto en el informe UBUN-2024-074 de 05 de abril de 2024.
- Art. 4.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore los respectivos contratos modificatorios, en función de lo determinado en el Art. 2 de la presente Resolución.
- Art. 5.- El Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, será responsable del seguimiento y control de las becas que se otorgan; de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 11, literal a) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Codificado.
- Art. 6.- En concordancia con los artículos precedentes, las Beneficiarias presentarán al concluir el programa doctoral, el título de Doctora legalmente registrado en la SENESCYT.

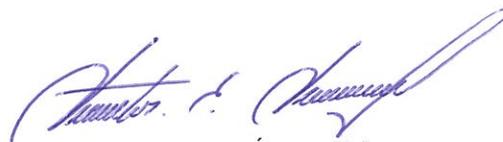
Art. 7.- Notifíquese con la presente resolución, a la Ing. Fanny Lucía Cevallos Ortega Magíster e Ing. Saskia García Aucatoma, Magíster, docentes tiempo completo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, sobre su obligación de firmar el contrato modificatorio respectivo dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Rectorado, en el que se estipularán los derechos y obligaciones; así como, sobre su obligación de contratar la póliza de seguro de desgravamen con sus propios recursos, para que en el caso de fallecimiento quede extinguida la obligación proveniente del otorgamiento de la beca; en concordancia a lo establecido en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

Art. 8.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación; Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz; Coordinador Jurídico; Director de Bienestar Universitario; Director de la Unidad de Talento Humano; Directora de la Unidad Financiera; Secretaria de la Comisión de Becas; Coordinadora de Becas; Secretario del Consejo Académico; Y, para Conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJJA/MADLTP



CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-020

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2024-012, sesión de 17 de abril de 2024

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...);”*

Que, el artículo 28 de la Carta Magna señala: *“La educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (...);”*

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...);”*

Que, el artículo 226 de la Constitución determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”;*

Que, el artículo 4 del Código antes mencionado establece: *“Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”;*

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo establece: *“(...) Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos*

administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada”;

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Educación Superior define como beca a *“la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior (...)”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, el artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior menciona: *“Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación”*;

Que, mediante Orden de Rectorado nro. 2023-301-ESPE-a-1, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Crnl. Víctor Villavicencio, Rector, en su parte pertinente menciona: *“Se otorga la beca parcial a la Ing. Fanny Lucia Cevallos Ortega, Mgtr., Profesora Titular Agregada a tiempo completo, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, para que curse el Programa Doctoral en Administración ofertado por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a partir del mes de diciembre de 2023 hasta el mes de diciembre de 2026”*.

Que, mediante Orden de Rectorado nro. 2023-302-ESPE-a-1, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Crnl. Víctor Villavicencio, Rector, en su parte pertinente menciona: *“Se otorga la beca parcial a la Ing. Saskia Patricia Barcia Aucatama, Mgtr., Profesora Titular Principal de Escalafón Previo de tiempo parcial, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, para que curse el Programa Doctoral en Administración ofertado por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a partir del mes de diciembre de 2023 hasta el mes de diciembre de 2026”*.

Que, mediante Contrato nro. 2023-002-BECA-DOC- ESPE- a2, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por el Crnl. de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D. Rector; la Ing. Saskia Patricia García Aucatoma, Mgtr, en calidad de beneficiaria; y, el Sr. Oswaldo García Gómez, la Sra. María Aucatoma Changoluisa, en calidad de Garantes, suscriben dicho contrato con el objetivo entre otros el

determinar el compromiso de devengamiento que debe cumplir la Ing. Saskia Patricia García Aucatoma, Mgtr. , por el otorgamiento de la beca.

Que, mediante Contrato nro. 2023-003-BECA-DOC- ESPE- a2, de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrito por el Crnl. de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D. Rector; la Ing. Fanny Lucía Cevallos Ortega, Mgtr, en calidad de beneficiaria; y, la Srta. Estefanny Carolina Cruz Cevallos, en calidad de Garante, suscriben dicho contrato con el objetivo entre otros el determinar el compromiso de devengamiento que debe cumplir la Ing. Fanny Lucía Cevallos Ortega, Mgtr., por el otorgamiento de la beca.

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2023-6614-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Giovanni Patricio Herrera Enríquez, Ph.D. Coordinador Del Programa De Doctorado En Administración, dirigido al Crnl. E.M. Milton Mauricio Jarrín Pinos, Mgtr. Director del Centro de Posgrados, menciona: *"me permito solicitar de usted señor Director, considerando las disposiciones de cierre de año fiscal que han sido comunicadas por la Unidad Financiera, se digné gestionar y autorizar en lo pertinente, que los pagos de inscripciones, matrículas y aranceles relacionados con este programa de posgrado se los puede realizar a partir del 6 de enero de 2024, para lo cual deberá replanificarse los tiempos de ejecución de procesos académicos y administrativos."*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2024-1691-M, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Giovanni Patricio Herrera Enríquez, Ph.D. Coordinador Del Programa De Doctorado En Administración, dirigido a la Ing. Karla Viviana Benavides Espinosa, PhD. Directora del Centro de Posgrados, Subrogante, menciona: *"Con base al cronograma de admisión para el Doctorado en Administración y con el fin de que los postulantes que no obtuvieron la calificación favorable de la Unidad Financiera para el sistema de pago por cuotas, me permito poner en su consideración de usted, señora Directora, se amplíe el plazo para el pago en tesorería del valor de matrícula y arancel de los postulantes. Agradeceré que si la solicitud es aceptada se señale el nuevo plazo así como se comunique a los postulantes"*.

Que, mediante memorando ESPE-CPOS-2024-0460-M, de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Karla Viviana Benavides Espinosa, PhD. Directora del Centro de Posgrados, dirigida al Tcrn. de EM. José Luis Dávila Moreno, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, menciona: *"En nuestro proceso de convocatoria anterior al cronograma actual, se programó el inicio de clases para el 22 de diciembre de 2023, sin embargo, se tomó la decisión de cambiar la fecha de inicio, a fin de receptor los pagos de aranceles del programa de Doctorado en Administración de los postulantes en el nuevo ejercicio fiscal, 2024 y de esta manera contar con los recursos de forma inmediata sin tener que esperar la asignación de presupuesto por parte del Estado, esto a partir de que el Dr. Giovanni Herrera, Ph.D., Coordinador del programa de Doctorado, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2023-6614-M del 14 de diciembre del mismo año, solicita la ampliación del cronograma considerando las disposiciones de cierre fiscal, en virtud que, al recibir ingresos en el mes de diciembre, la Universidad debería esperar la devolución de recursos a través de saldos comprometidos no devengados, los mismos que serían asignados en el mes de mayo 2024, generando que no se pueda ejecutar la planificación académica del programa doctoral de forma oportuna. Con el propósito de atender los requerimientos de estudiantes inscritos y aprobados para pago de aranceles, y considerando que se gestionaron varios pedidos de pago por cuotas que deben ser procesados jurídicamente, se ha actualizado el cronograma, mismo que se adjunta a este documento."*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2024-1991-M, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. José Luis Dávila Moreno, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, dirigido al Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr. Director de Bienestar Universitario, menciona: *"En atención a su Memorando Nro. ESPE-UBUN-2024-0388-M, del 26 de marzo de 2024, por medio del presente en calidad de Administrador de*



Contrato de Beca de las señoras Ing. Fanny Cevallos Ortega, Mgs. e Ing. Saskia García Aucatoma, Mgs., docentes del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, me permito remitir en adjunto, el informe respectivo con la documentación de sustento, para el cambio de fecha de inicio y culminación de estudios del Programa Doctoral en Administración que consta en las Ordenes de Rectorado 2023- 301-ESPE-a-1 y 2023-302-ESPE-a-1, a fin de poner en su conocimiento para los trámites y fines consiguientes.”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2024-2130-M, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. José Luis Dávila Moreno, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, dirigido al Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr. Director de Bienestar Universitario Ing. Karla Viviana Benavides Espinosa, PhD. Directora del Centro de Posgrados Ing. Giovanni Patricio Herrera Enríquez, Ph.D. Coordinador del Programa de Doctorado en Administración, menciona: *“Para los fines consiguientes, me permito remitir a usted señor(a) Director(a)/ Coordinador, la resolución No. ESPE-RES-DCEAC-2024-011 del 28 de marzo de 2024 que aprueba la planificación académica del programa de Doctorado en Administración. La planificación remitida debería ser considerada en los procesos de becas que se gestiona para los docentes de la Universidad.”.*

Que, mediante informe nro. DCEA-2024-022, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. José Luis Dávila Moreno, Mgtr. Director del DCEA, menciona: *“1. Se ha definido un nuevo cronograma de admisión, así como un cronograma ajustado para la ejecución académica considerando la necesidad de ejecutar procesos administrativos relacionados con la creación de todo un cuerpo normativo y ante la necesidad de las asignaciones de los recursos económicos para su operación. 2. Se ha actualizado el cronograma con el propósito de atender los requerimientos de estudiantes inscritos y aprobados para pago de aranceles, y considerando que se gestionaron varios pedidos de pago por cuotas que deben ser procesados jurídicamente. RECOMENDACIONES 1. Considerar el presente informe con sus antecedentes y documentación de sustento, para poner en conocimiento de los respectivos órganos colegiados sobre el cambio de fecha de inicio y culminación de estudios del Programa Doctoral en Administración que consta en las Ordenes de Rectorado 2023-301-ESPE-a-1 y 2023-302-ESPE-a-1. 2. De igual manera se realicen los trámites que sean necesarios con la Unidad de Planificación y la Unidad Financiera para el desembolso de los recursos económicos contemplados, que permitan cumplir con el pago de los rubros de matrícula y aranceles dentro de los nuevos plazos establecido en los calendarios actualizados.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UBUN-2024-0416-M, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr. Director de la Unidad de Bienestar Universitario, menciona: *“sírvasse encontrar adjunto Señorita Secretaria, los informes Nro. DCEA-2024-022 suscrito por el Administrador de Contrato de Beca y No. UBUN-2024-074 elaborado por la Gestión de Becas de la UBUN y sus anexos, a fin de que dicha solicitud sea puesta en conocimiento, análisis y resolución de los miembros de Comisión de Becas”.*

Que, mediante informe nro. UBUN-2024-074, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Mgs. Gestión de Becas; y, el Psic. Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr.. Director de la Unidad de Bienestar Universitario, menciona: *“RECOMENDACIONES.- Sobre la base de los antecedentes y conclusiones expuestos, considerando la documentación remitida por la Directorado del Centro de Posgrados, el Coordinador del Programa de Doctorado en Administración de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se recomienda a los miembros de Comisión de Becas, lo siguiente: Se dignen avocar conocimiento del presente informe, y se continúe con la solicitud de cambio de fecha de inicio de estudios del Programa de Doctorado en Administración, presentada por las señoras docentes Ing. Fanny Cevallos Ortega, Mgs. e Ing. Saskia García Aucatoma, Mgs, toda vez que dicha modificación no deviene de la voluntad de las becarias, sino de la decisión unilateral del Centro de Posgrados de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, tal como lo señala el memorando Nro. ESPE-CPOS-2024-0460-M de 22 de marzo de 2024 y memorando No. ESPE-DCEA-*

2024-2130-M de 02 de abril de 2024, siendo este un reajuste en la planificación académica, iniciando en el 05 de abril de 2024 hasta octubre 2028. En caso de que esta solicitud de modificación de fechas de beca, sea recomendada aprobar, se modifique las matrices de beca No. 011-2023-CCB y No. 012-2023-CCB de 25 de octubre de 2023, anexa a las Órdenes de Rectorado 2023- 301-ESPE-a-1 y 2023-302-ESPE-a-1 correspondientes a las señoras Ing. Fanny Cevallos Ortega, Mgs. e Ing. Saskia Garcia Aucatoma, Mgs. Se considere que el total del tiempo a devengar es de ocho (8) años dos (2) meses quince (15) días. que correspondería al otorgamiento de la beca parcial desde el 05 de abril de 2024 al 31 de diciembre 2026”.

Que, mediante informe de la Comisión de Becas Nro. 006-2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Presidente de la Comisión de Becas, en su parte pertinente menciona: “ACEPTAR la solicitud de cambio de fecha de inicio de estudios del Programa de Doctorado en Administración, presentada por las señoras docentes ING. FANNY CEVALLOS ORTEGA, MGS., e ING. SASKIA GARCIA AUCATOMA, MGS., considerando que dicha modificación no deviene de la voluntad de las becarias, sino de la decisión unilateral del Centro de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, siendo este un reajuste en la planificación académica, iniciando el 05 de abril de 2024 con la fase propedéutica hasta el 31 de octubre 2028.”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2024-1431-M, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector De Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “De conformidad con lo establecido en el Artículo 8, literal f) del REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS — ESPE, CODIFICADO, me permito remitir a usted mi Coronel, Vicerrector Académico General, y por su digno intermedio al Consejo Académico, el Informe de Comisión de Becas Nro. 006-2024 de sesión de 10 de abril de 2024 declarada permanente y finalizada el 15 de abril de 2024, el cual se anexa al presente, referente al cambio de fecha de inicio y culminación de estudios del Programa Doctoral en Administración que consta en las Ordenes de Rectorado 2023- 301-ESPE-a-1 y 2023-302-ESPE-a-1, de las señoras Ing. Fanny Cevallos Ortega, Mgs. e Ing. Saskia Garcia Aucatoma, Mgs; de la misma forma que se anexa la documentación que sustenta el mencionado informe, a fin de continuar el trámite pertinente.”.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de 17 de abril de 2024, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto al informe de Comisión de Becas Nro. 006, referente a: cambio de fecha de inicio de estudios del Programa Doctoral en Administración, de las becas otorgadas mediante Ordenes de Rectorado 2023- 301-ESPE-a-1 y 2023-302-ESPE-a-1, a la, Ing. Fanny Cevallos Ortega, Mgs., e Ing. Saskia García Aucatoma, Mgs, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,

Que, el artículo 33, literal a), séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- ACOGER favorablemente el Informe No. UBUN-2024-074 de 05 de abril de 2024 suscrito por la Coordinadora de Becas y el Director de Bienestar Universitario; junto con las certificaciones presupuestarias actualizadas No. 322 y 323 de 15 de abril de 2024; así como el Informe de la Comisión de Becas nro. 006-2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas; y, en tal sentido, recomendar al Sr. Rector lo siguiente:

- a) **ACEPTAR** la solicitud de cambio de fecha de inicio de estudios del Programa de Doctorado en Administración, presentada por las señoras docentes ING. FANNY CEVALLOS ORTEGA, MGS., e ING. SASKIA GARCIA AUCATOMA, MGS., considerando que dicha modificación no deviene de la voluntad de las becarias, sino de la decisión unilateral del Centro de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, siendo este un reajuste en la planificación académica, iniciando el 05 de abril de 2024 con la fase propedéutica hasta el 31 de octubre 2028.
- b) De ser favorable la recomendación, se deberá **REEMPLAZAR** las matrices de beca No. 011-2023-CCB y No. 012-2023-CCB de 25 de octubre de 2023, adjuntas a las Órdenes de Rectorado 2023-301-ESPE-a-1 y 2023-302-ESPE-a-1, por las matrices de beca No. 002-2024.CCB y 003-2024.CCB, suscritas por el Vicerrector de Docencia, la Coordinadora de Becas; y, el Director de la Unidad de Bienestar Universitario.
- c) En caso de ser favorable la recomendación, respecto al cambio de fecha de inicio de estudios del Programa de Doctorado en Administración, las señoras docentes ING. FANNY CEVALLOS ORTEGA, MGS., e ING. SASKIA GARCIA AUCATOMA, MGS., cada una, deberá devengar en la Universidad por la beca parcial de estudios un tiempo de ocho (8) años, dos (2) meses y quince (15) días, que correspondería al otorgamiento de la beca desde el 05 de abril de 2024 hasta al 31 de diciembre 2026.
- d) **DE SER FAVORABLE** la recomendación, **REQUERIR** a la Unidad de Asesoría Jurídica, de ser el caso, elabore el contrato modificatorio respectivo, en donde consten claramente las fechas de duración de los beneficios de beca y la fecha de duración del programa de doctorado, considerando los términos y plazos constantes en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.
- e) **DE SER FAVORABLE** la recomendación en relación al cambio de fecha de inicio de estudios del Programa de Doctorado en Administración, presentada por las señoras docentes ING. FANNY CEVALLOS ORTEGA, MGS., e ING. SASKIA GARCIA AUCATOMA, MGS., se exhorte a las becarias, sobre su obligación de firmar el contrato modificatorio respectivo dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Rectorado, en el que se estipularán los derechos y obligaciones; así como, sobre su obligación de contratar la póliza de seguro de desgravamen con sus propios recursos, para que en el caso de fallecimiento quede extinguida la obligación proveniente del otorgamiento de la beca; en concordancia a lo establecido en las Disposiciones Generales Sexta y Séptima del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

Art. 2.- Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia, al Director de la Unidad de Bienestar Universitario; a la Directora de la Unidad Financiera, Directora del Centro de Posgrado, al Director de la Carrera de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, al Coordinador Jurídico; y, a los Administradores de Contrato.





SECRETARIA CONSEJO ACADÉMICO

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,
el 17 de abril de 2024.



PATRICIO XAVIER
MOLINA SIMBAÑA

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 002-2024-EEB

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2024

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA

APellidos y Nombres	CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO	EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
CEVALLOS ORTEGA FANNY LUCÍA	0501970800	ECUATORIANA	JOSÉ MARIA VAREGAS Y JACARANDA CASA 45, URBANIZACIÓN BALCONES DE CUMBAYÁ	50	FEMENINO	hvallosortegafanny@gmail.com	2893444 0999804340

FORMACIÓN ACADÉMICA

INFORMACIÓN LABORAL

TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA
INGENIERA COMERCIAL	N/A	ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO	1997	TERCERO	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONOCIMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA; FINANZAS A CORTO PLAZO, FINANZAS A LARGO PLAZO, FINANZAS CORPORATIVAS, FINANZAS INTERNACIONALES, ANÁLISIS FINANCIERO
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MBA PROGRAMA INTEGRAL DE HABILIDADES MÚLTIPLES	N/A	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	2007	CUARTO			

TIEMPO DE DEDICACIÓN

INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE

PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		FECHA DE GRABACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	BAREMO DE CALIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	PUNTAJE EN EL BAREMO PERCENTILAR DEL GRUPO DE REFERENCIA (POSTULANTES) (QUE CUMPLE REQUISITOS SEGUN CRITERIOS DE CONVOCATORIA)
						NO	SI							
		X	PROFESOR TITULAR AGREGADO I	MATRIZ	21 AÑOS 4 AÑOS		SI	MEMORANDO NO. ESPE-UTMHA 2023-1756-M DE 21 DE ABRIL DE 2023, QUE INDICA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE DEVENGAMIENTO DE LA BECA OTORGADA PARA CURSAR LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	CERTIFICADO S/N DE 21 DE ABRIL DE 2023, LEGALIZADO POR EL TERCER EJEC. EDICIÓN PACHICO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO.	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA EVALUACIÓN DOCENTE PONDERADA DE LOS AÑOS 2021 Y 2022 LEGALIZADO POR EL LIC. WELMÓN GUARINZO ERAS, VICE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO	RESOLUCIÓN No. ESPE-DEAC-SCE-2023-001 DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	INFORME ESPE-LIBUN-2023-134DE 18 DE JULIO DE 2023 ELABORADO POR LA DRA. LUCY MORA ORTEGA, MSc. PSICÓLOGA	BAREMO ADJUNTO RESOLUCIÓN No. ESPE-DEAC-SCE-2023-001	95%

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	LUGAR DE DESTINO / CAMPUS	DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA				
		EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	POSDOCTORADO		
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	CAMPUS MATRIZ / SANGOLQUI PICHINCHA ECUADOR	X			X			
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	MODALIDAD DE ESTUDIOS				FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE COBERTURA DE RUBROS DE BECA (SEGUN PROYECTO DE INVERSIÓN BECAS CUARTO NIVEL 2024)	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SEGUN PLANIFICACIÓN ACADÉMICA CENTRO DE POSGRADOS UFA-ESPE	PERIODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA
	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	HORARIO ESTUDIOS	FASES DEL PROGRAMA				
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	X		MÉRCOLES-SÁBADO 07:00-09:00 28:00-21:00	FASE PROPEDÉUTICA: 05 AL 20 DE ABRIL DE 2024 FASE LECTIVA: 26 DE ABRIL DE 2024 A FEBRERO 2025 FASE DE INVESTIGACIÓN: MARZO 2025 HASTA OCTUBRE 2028	05 DE ABRIL DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2026	31 DE OCTUBRE 2028	4 AÑOS 6 MESES 25 DÍAS

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023, LEGALIZADO POR EL PROF. DR. GIOVANNY HERRERA ENRÍQUEZ COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE LA ING. FANNY CEVALLOS HA SIDO SELECCIONADA PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.	PORTAL DE GESTIÓN DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (https://app.espe.edu.ec/programa-de-doctorado-en-administracion/) Y DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023 QUE DETALLA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PROMOCIÓN I (LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA ES REFERENCIAL, PUEDE SER MODIFICADA POR AUTORIZACIÓN O DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE POSGRADOS)	Declaración juramentada sobre lo siguiente: a. No mantener obligaciones, venencias o giros con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante; b. No ser contratado, empleado o adjudicatario del Estado; c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias; d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen; e. No recibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana o de cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano, para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un cumplimiento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE 12 DE JULIO DE 2023, NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.
---	--	---

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

% DE BECA SOLICITADA	100% RUBRO DE BECA DE MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADOS (QUE CUBRE LA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO LAS FASES PROPEDÉUTICA, LECTIVA Y DE INVESTIGACIÓN) RUBRO DE COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO HASTA EL AÑO 2025	EXENCIÓN CON SUELDO	N/A
----------------------	---	---------------------	-----

RUBROS DE BECA	2024	2025	2026	COSTO TOTAL
1. VALOR DESEMBOLO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	\$0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS POR SER UN DOCTORADO A TIEMPO COMPLETO	N/A	N/A	N/A	
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO/ CERTIFICADOS	\$10.980,00	\$0,00	\$0,00	
3. PASAJES AÉREOS	N/A	N/A	N/A	\$10.980,00
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	\$0,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$8.650,00
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$0,00	\$0,00	0	\$ 0,00
TOTAL	\$10.980,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$19.630,00

3. PASAJES AÉREOS	N/A	N/A	N/A	N/A
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	\$0,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$8.650,00
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$10.980,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$19.630,00

CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	780206 BECAS	REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	N/A
---------------------------------	---------------------	--------------------------------------	-----

OBSERVACIONES:

LA SOLICITANTE POSTULA A BECA PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, TAL COMO LO EVIDENCIA EL DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023 DIRIGIDO A LA SEÑORA MASTER SASKIA GARCIA AUCATOMA, QUE SEÑALA: "NOS COMPLACE INFORMARLE QUE HA SIDO SELECCIONADA PARA FORMAR PARTE DEL PRESTIGIOSO PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (...)"

PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HA CONSIDERADO, LO QUE SEÑALA EL DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023, REMITIDO POR EL PROF. GIOVANNY HERRERA, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS: "ADEMÁS, NOS COMPLACE INFORMARLE QUE EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN ES DE 10.980 USD. ESTE MONTO CUBRE LA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO LAS FASES PROPEDEÚTICA, LECTIVA Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE TITULACIÓN".

PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE COSTOS DE INVESTIGACIÓN EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SE HA CONSIDERADO EL VALOR MÁXIMO QUE DETERMINA EL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, EN SU ART.52, TOMANDO EN CUENTA LO QUE SEÑALA EL COORDINADOR DEL DOCTORADO ING. GIOVANNI HERRERA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE JULIO DE 2023: "EL MONTO DE LOS \$10.980,00 CUBRE LOS COSTOS DE MATRÍCULA Y ARANCEL (COLEGIATURA Y TITULACIÓN); LOS COSTOS QUE DEMANDE LA INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SON DE CUENTA DEL DOCTORANDO. "

CON MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2023-4258-M DE 18 DE AGOSTO DE 2023, EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN REMITE AL DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS, LA ACTUALIZACIÓN AL CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA LA EJECUCIÓN DE MENCIONADO PROGRAMA.

CON MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2023-5340-M DE 06 DE OCTUBRE DE 2023, LA ING. SASKIA GARCÍA AUCATOMA, EN CONTESTACIÓN A MEMORANDO NRO - ESPE-UBUN-2023-1207-M MANIFIESTA: "ME PERMITO INDICAR QUE SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EN ESOS AÑOS SE REQUIERA LOS RUBROS PARA COSTOS DE INVESTIGACIÓN EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO".

MEMORANDO Nro. ESPE-DCEA-2024-1691-M DE 18 DE MARZO DE 2024 EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN, SOLICITA A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE POSGRADOS, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL PAGO DE MATRÍCULA Y ARANCELES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

MEMORANDO Nro. ESPE-CPOS-2024-0460-M DE 22 DE MARZO DE 2024, LA DIRECTORA DEL CENTRO DE POSGRADOS, SOCIALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN.

CON MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2024-1991-M DE 27 DE MARZO DE 2024, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE BECA DE LAS SEÑORAS ING. FANNY CEVALLOS ORTEGA, MGS. E ING. SASKIA GARCIA AUCATOMA, MGS., DOCENTES DEL DEPARTAMENTO, REMITE AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, EL INFORME RESPECTIVO CON LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO, PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DOCTORAL EN ADMINISTRACIÓN QUE CONSTA EN LAS ORDENES DE RECTORADO 2023- 301-ESPE-A-1 Y 2023-302-ESPE-A-1.

MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2024-2130-M DE 02 DE ABRIL DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL, EL SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO, REMITE LA RESOLUCIÓN NO. ESPE-RES-DCEAC-2024-011 DEL 28 DE MARZO DE 2024 QUE APRUEBA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN

ELABORADO POR:



SILVANA ALEXANDRA CORAL PROANO

ING. SILVANA CORAL PROANO
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO



WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE

PSIC. MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, Mgtr.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISADO POR:



HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

TCRN. HENRY CRUZ CARRILLO, PhD.
VICERRECTOR DE DOCENCIA

R

Handwritten signature and mark

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
VICERECTORADO DE DOCENCIA
COMISION DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 003 2024 CCB

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2024

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA

APellidos y Nombres	CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO	EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
GARCIA AUCATOMASASHIA PATRICIA	172545902	ECUATORIANA	CALLE MELO Y GENERAL ARTIGAS SECTOR SELVA ALEGRE.	48	FEMENINO	garciaaucatomasashia@espe.edu.ec	3524087 0991442239

FORMACIÓN ACADÉMICA

INFORMACIÓN LABORAL

TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA
INGENIERA COMERCIAL	N/A	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO	2002	TERCERO	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACION AGROPECUARIA ADMINISTRACION Y RRHH EN TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS POR COMPETENCIAS
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	N/A	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	2007	CUARTO			
MAGISTER EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	N/A	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	2016	CUARTO			

TIEMPO DE DEDICACIÓN

INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE

PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NUMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	BAREMO DE CALIFICACION DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	PUNTAJE EN EL BAREMO PERCENTUAL DEL GRUPO DE REFERENCIA (POSTULANTES) QUE CUMPLE REQUISITOS SEGUN CRITERIOS DE CONVOCATORIA	
						NO	SI							
		X	PROFESORA TITULAR PRINCIPAL DE ESCALAFÓN PREVIO	MATRIZ	18 AÑOS 9 MESES		CERTIFICACIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, LEGALIZADO POR LA SEÑORA TAJAIA AD-HOC DE LA COMISIÓN DE LA BECAS, QUE CERTIFICA QUE LA ING. SASHIA GARCIA NO HA SIDO BENEFICIARIA DE BECA	N/A	CERTIFICADO DE 20 DE JUNIO DE 2023, LEGALIZADO POR EL TCRN, EMT, AVC, EDIXON PACHECHO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA EVALUACIÓN DOCENTE PROMEDIADA DE LOS AÑOS 2021 Y 2022 LEGALIZADO POR EL LIC. WILMAN GUARINZO ERAS, MGS DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO	RESOLUCIÓN No. ESPE DCEAC-SCC-2023-002 DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	INFORME ESPE UBUN-2023-115 DE 19 DE JULIO DE 2023 ELABORADO POR EL PSICOLOGO CLINICO HERRERA VILLACRES BETANCOURT	BAREMO ADJUNTO RESOLUCIÓN No. ESPE DCEAC-SCC-2023-002	80%

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS	DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA				
		EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	POSDOCTORADO		
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	CAMPUS MATRIZ / SANGOLQUI - PICHINCHA - ECUADOR	X			X			
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	MODALIDAD DE ESTUDIOS			FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE COBERTURA DE RUBROS DE BECA (SEGUN PROYECTO DE INVERSIÓN BECAS CUARTO NIVEL 2020)	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SEGUN CROMOGRAMA ACADÉMICO UFA-ESPE	PERIODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA	
	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	HORARIO ESTUDIADOS					FASES DEL PROGRAMA
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	X		MIERCOLES-SABADO 07:00-09:00 18:00-21:00	FASE PROPEDEUTICA: 05 AL 20 DE ABRIL DE 2024 FASE LECTIVA: 26 DE ABRIL DE 2024 A FEBRERO 2025 FASE DE INVESTIGACIÓN: MARZO 2025 HASTA OCTUBRE 2028	05 DE ABRIL DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2026	31 DE OCTUBRE 2028	4 AÑOS 6 MESES 25 DÍAS

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023, LEGALIZADO POR EL PROF. DR. GIOVANNY HERRERA ENRIQUEZ CODREINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE LA ING. SASHIA GARCÍA HA SIDO SELECCIONADA PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.	PORTAL DE GESTIÓN DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (https://gdp.espe.edu.ec/ez-programa-de-doctorado-en-administracion/) Y DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023 QUE DETALLA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PROMOCIÓN I (LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA ES REFERENCIAL, PUEDE SER MODIFICADA POR AUTORIZACIÓN O DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE POSGRADOS)	Declaración juramentada sobre lo siguiente: a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante; b. No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado; c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias; d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana o de cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano, para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE 16 DE JUNIO DE 2023, NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.
--	---	--

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

% DE BECA SOLICITADA	LICENCIA CON SUELDO	COSTO TOTAL		
200% RUBRO DE BECA DE MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADOS (QUE CUBRE LA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO LAS FASES PROPEDEUTICAS, LECTIVA Y DE INVESTIGACIÓN) RUBRO DE COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO HASTA EL AÑO 2026		2024	2025	2026
		\$0,00	\$0,00	\$0,00
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)		N/A	N/A	N/A
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS POR SER UN DOCTORADO A TIEMPO COMPLETO		N/A	N/A	N/A
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO/ CERTIFICADOS	MATRÍCULA: \$902,00 COLEGIATURA: \$8,118,00 DESARROLLO DE TESIS: \$1,960,00	\$10.980,00	\$0,00	\$0,00
				\$10.980,00

3. PASAJES AÉREOS	N/A	N/A	N/A	N/A
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	\$0,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$8.650,00
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$10.980,00	\$4.325,00	\$4.325,00	\$19.630,00

CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	780206 BECAS	REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	N/A
---------------------------------	---------------------	--------------------------------------	-----

LA SOLICITANTE POSTULA A BECA PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, TAL COMO LO EVIDENCIA EL DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023 DIRIGIDO A LA SEÑORA MASTER SASKIA GARCIA AUCATOMA, QUE SEÑALA: "NOS COMPLACE INFORMARLE QUE HA SIDO SELECCIONADA PARA FORMAR PARTE DEL PRESTIGIOSO PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (...)"

PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HA CONSIDERADO, LO QUE SEÑALA EL DOCUMENTO S/N DE 16 DE JUNIO DE 2023, REMITIDO POR EL PROF. GIOVANNY HERRERA, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS: "ADEMÁS, NOS COMPLACE INFORMARLE QUE EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN ES DE 10.980 USD. ESTE MONTO CUBRE LA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO LAS FASES PROPEDEUTICA, LECTIVA Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE TITULACIÓN".

PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE COSTOS DE INVESTIGACIÓN EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SE HA CONSIDERADO EL VALOR MÁXIMO QUE DETERMINA EL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, EN SU ART.52, TOMANDO EN CUENTA LO QUE SEÑALA EL COORDINADOR DEL DOCTORADO ING. GIOVANNI HERRERA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE JULIO DE 2023: "EL MONTO DE LOS \$10.980,00 CUBRE LOS COSTOS DE MATRÍCULA Y ARANCEL (COLEGIATURA Y TITULACIÓN); LOS COSTOS QUE DEMANDE LA INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SON DE CUENTA DEL DOCTORANDO. "

CON MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2023-4258-M DE 18 DE AGOSTO DE 2023, EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN REMITE AL DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS, LA ACTUALIZACIÓN AL CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA LA EJECUCIÓN DE MENCIONADO PROGRAMA.

CON MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2023-5340-M DE 06 DE OCTUBRE DE 2023, LA ING. SASKIA GARCÍA AUCATOMA, EN CONTESTACIÓN A MEMORANDO NRO - ESPE-UBUN-2023-1207-M MANIFIESTA: "ME PERMITO INDICAR QUE SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EN ESOS AÑOS SE REQUIERA LOS RUBROS PARA COSTOS DE INVESTIGACIÓN EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO".

MEMORANDO Nro. ESPE-DCEA-2024-1691-M DE 18 DE MARZO DE 2024 EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN, SOLICITA A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE POSGRADOS, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL PAGO DE MATRÍCULA Y ARANCELES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

MEMORANDO Nro. ESPE-CPOS-2024-0460-M DE 22 DE MARZO DE 2024, LA DIRECTORA DEL CENTRO DE POSGRADOS, SOCIALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN.

CON MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2024-1991-M DE 27 DE MARZO DE 2024, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE BECA DE LAS SEÑORAS ING. FANNY CEVALLOS ORTEGA, MGS. E ING. SASKIA GARCIA AUCATOMA, MGS., DOCENTES DEL DEPARTAMENTO, REMITE AL SEÑOR VICERRECTOR DE DOCENCIA, EL INFORME RESPECTIVO CON LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO, PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DOCTORAL EN ADMINISTRACIÓN QUE CONSTA EN LAS ORDENES DE RECTORADO 2023- 301-ESPE-A-1 Y 2023-302-ESPE-A-1.

MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2024-2130-M DE 02 DE ABRIL DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL, EL SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO, REMITE LA RESOLUCIÓN NO. ESPE-RES-DCEAC-2024-011 DEL 28 DE MARZO DE 2024 QUE APRUEBA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN

ELABORADO POR:



SILVANA ALEXANDRA
CORAL PROAÑO

ING. SILVANA CORAL PROAÑO
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO



WILLIAN MAURICIO
BATALLAS BUSTAMANTE

PSIC. MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, Mgtr.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISADO POR:



HENRY OMAR CRUZ
CARRILLO

TCRN. HENRY CRUZ CARRILLO, PhD.
VICERRECTOR DE DOCENCIA

R

Handwritten signature and mark in blue ink.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-105-ESPE-a-1, de fecha 22 de abril del 2024, consta de quince (15) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 23 de abril de 2024.



JOSÉ JAVIER
IRIGOYEN ARBOLEDA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE